

~~It is apparent that the author has written his  
last sentence with difficulty. and one may  
well suppose that it was written by a  
writer who had been educated in England.~~

Coll. of. L. Smith

Sr. Pedro Lopez, como factor Apoderado de Diego Paredes, y Juan Paredes Zamora, que lo son del gremio de Matriculas de la villa de Marañon, seme arrequeando con un Despacho del Exmo. S. d. n. Trm. de Borsa, Capitan General de Marina de este Departam.<sup>to</sup> como fuer privativo de la conservacion de Montes y aumentos de Plantas, de los que se comprenden en su estension, su. fha cinco de Diciembre anterior, para que en los Montes de esta Jurisdiccion, los de las Villas de Veler blanco y Carabaca, pueda acopiar de trescientos a quattrocientos Juntales de Alquitran, para uso y conservacion de las Tabegas y Embarcaciones del tráfico y Pesqueria de la expresada Villa de Marañon, solicitando favorecer en estos inciñados Montes, cien Juntales de la propia especie, cuyo despacho tengo cumplimentado, con el adictamento que anteriores cosas, adepayar a los propios y